



DECRETO N° 1242

TEMUCO, 27 JUN. 2017

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1331 del 12/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3122, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1503 del 07/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3122, hasta el 28 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. 431 de fecha 16/03/2017 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial sugiere ampliar el plazo de vigencia por seis meses, hasta el 28/08/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 28 de Agosto de 2017</b>
Rol	: 7-3122
Actividad Económica	: FARMACIA VETERINARIA
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N° 1880 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA EIRL
Rut	: 76.524.389-0
Dirección Particular	: FUNDO EL PARQUE 0 HUISCAPI
Rol Avalúo	: 4307-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
 Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ed 173. 23. 3 2017

1253701